UDT



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 142-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Mayo del 2017

VISTO:

La Resolución N°434-2016-OGA/MVES de fecha 13 de diciembre del 2016; Memorando N°315-2017-0GA/MVES de la Oficina General de Administración y el Informe N°078-2017-UP-OPP/MVES de fecha 04 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley establece para las Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;



Que, mediante Resolución de la Oficina General de PRIMERO: SE RECONOCE la suma de \$/. 25,069.32 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 32/100 SOLES), a favor de ADOLFO VASQUEZ TARRILLO, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur – Expediente N°00052-2006, sobre reconocimiento de relación laboral y pago de beneficios económicos. Y en su ARTÍCULO SEGUNDO: se DISPONE el pago de la suma de \$/. 5,069.32 (CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 32/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, de ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Memorando N°315-2017-OGA/MVES de fecha Presupuesto, por el monto restante S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) para el presente año fiscal; siendo que mediante Informe N°078-2017-UP/OPP/MVES otorga Certificación Presupuestal por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) para el pago a cuenta por concepto de CTS, Vacaciones y Gratificaciones, dispuestos por mandato judicial en favor de ADOLFO VASQUEZ TARRILLO, para el presente ejercicio fiscal.

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64º Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago a cuenta de la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de ADOLFO VASQUEZ TARRILLO, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, para el la Oficina General de Administración N°434-2016-OGA/MVES de fecha 13 de diciembre del 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur – Expediente N°00052-2006, sobre reconocimiento de relación laboral y pago de beneficios económicos.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 142-2017-OGA/MVES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor ADOLFO VASQUEZ TARRILLO, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SALVADOR DISTRACION

љ.**0**6.

TH MAY

FOLIO:

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE